CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FABEQUIN S.A.----------

---

CUANTIA: Indeterminada.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de Noviembre del dos mil cinco, ante mí, **Doctor CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES,** Notario Primero - Interino de éste Cantón, comparece: el señor **WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ,** ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la **COMPAÑIA FABEQUIN S.A.,** en su calidad de Gerente General, mediante nombramiento que se agregará a esta escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras publicas, a su cargo una por la cual conste la conversión

del capital suscrito, aumento de capital, fijación del capital autorizado, y reforma de los estatutos sociales de la compañía **FABEQUIN S.A.,** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura publica **el Ingeniero WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTINEZ,** por los derechos que representa de la compañía **FABEQUIN S.A.,** en su calidad de **Gerente General,** según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de Noviembre del dos mil cinco, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía **FABEQUIN S.A.**, se constituyo con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo)**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de cero cero uno a la cinco mil inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de noventa años, según consta de la escritura pública otorgada, el doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el

quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho y con capital autorizado de diez millones de sucres.- **B)** Que la ley de transformación económica del Ecuador, en su literal h) del Articulo noventa y nueve, publicado en el Registro oficial número treinta y cuatro del Trece de Marzo del año dos mil, manifiesta a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, disposición que alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que las sociedades son personas jurídicas de derecho privado y con oportunidad de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de Marzo de año dos mil y las pertinentes Resoluciones números noventa y nueve. Uno. Uno. Uno. tres cero cero ocho del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, resoluciones número cero cero Q- IJ- cero cero tres del trece de marzo del año dos mil; y resolución número cero cero Q-IJ- cero cero cinco del cuatro de Abril del año dos mil, dictadas por el Superintendente de compañías Doctor, Abogado Xavier Muñoz Chávez, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FABEQUIN S.A., celebrada el catorce de Noviembre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad de votos hacer la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y su valor

DR. CRISTIAN MUÑOZ BASANTES NOTARIO PUBLICO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

nominal de las acciones en un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES ($ 600,oo) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS (600) ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, aumentar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS ($ 1 .600) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, consecuentemente reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales en uno solo, habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Compañía o a quien lo Subrogue legalmente para que realice todos los tramites y comparezca al otorgamiento y suscripción de la pertinente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos con suma claridad el compareciente Ingeniero **WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ,** por los derechos que representa de la compañía **FABEQUIN S.A.**, en calidad de **Gerente General,** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el catorce de Noviembre del dos mil cinco, declara: **UNO.**- Convertido el capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el valor nominal de las acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.**- Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS**

DOLARES ($ 600,oo) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US $ 1,00) cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas conforme a lo expresado en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FABEQUIN S.A., celebrada el catorce de Noviembre del dos mil cinco; **TRES.-** Aumentar un capital autorizado de la Compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1,600.00), hasta que la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelva inscribir su aumento; **CUATRO.-** Reformado el Articulo Quinto y Sexto de los estatutos sociales en uno solo, en los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FABEQUIN S.A.** celebrada el catorce de Noviembre de dos mil cinco, la misma se anexara a este instrumento como documento habilitante en copia certificada.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, **Ingeniero WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ,** por los derechos que represento de la compañía **FABEQUIN S.A.,** en mi calidad de **GERENTE GENERAL,** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, dentro del tramite de conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, aumento de

CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

capital, aumento del capital autorizado, y reforma de los estatutos sociales de mi representada, declaro bajo juramento que la compañía **FABEQUIN S.A.**, no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, y existen los fondos suficientes que acreditan la cancelación del cien por ciento del aumento de capital en numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de **SEISCIENTOS ($ 600) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el catorce de Noviembre del dos mil cinco , cuya acta consta incorporada como documento habilitante, dejando expresado que el pago del aumento de capital es un numerario y se encuentra debidamente registrado dentro de la contabilidad de la sociedad. Agregue usted señor notario, las demás formalidades para la validez y perfeccionamiento de la pertinente escritura pública y de manera especial sírvase insertar la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FABEQUIN S.A.**, celebrada el catorce de Noviembre del dos mil cinco, para que forme parte integrante del protocolo de escrituras que se le abrirá a la presente.- Firmado por el Abogado Clemente Alvarado Vargas, registro profesional número nueve mil trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley se

Guayaquil, Mayo 16 del año 2003.

SR. MEC. ING.
WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTINEZ
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **FABEQUIN S.A.**, en fecha de hoy resolvió reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL.**

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponden al GERENTE GENERAL, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

A objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señalo, que la compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, **DR. CARLOS QUINCHEZ VELASQUEZ**, el 12 de Junio de 1.998, y; se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de Julio del mismo año.

DR. CRISTIAN QUINCHEZ BARNES
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil-Ecuador

El periodo de duración de su cargo será de DOS AÑOS.

De Ud., muy atentamente,
FABEQUIN S.A.

SRTA. MAIRA MORENO AGUIRRE
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO, para la cual he sido elegido, declarando ser mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía # 091549144-3 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil Mayo 16 del año 2003.

MEC. IND. WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTINEZ

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PELEQUIN S.A.;** a favor de **WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTINEZ;** de fojas **7.272** a **7.274,** Registro Mercantil número **1.048,** Repertorio número **1.798.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiséis de Enero del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo
$ 8,96

ORDEN: 87653
LEGAL:MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FABEQUIN S.A. CELEBRADA EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, el catorce de Noviembre del dos mil cinco, a las 11#00 en las oficinas ubicado en la ciudadela El Fortín, Bloque 11, Manzana 13, de la Avenida Principal, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FABEQUIN S.A.,** con la concurrencia del: **Ing. WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ,** por sus propios derechos, como propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Los accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de **CINCO MILLONES (S/. 5'000.000,oo) DE SUCRES,** dividido en cinco **(5.000)** mil acciones ordinarias y nominativas de un mil (**1.000.oo)** sucres cada una..- Se resolvió por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 y 239 de la Ley de Compañías; *sin previa convocatoria y en virtud de que el accionista por unanimidad* resolvió tratar conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día.

PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares y su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.-

PUNTO DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, el monto del mismo y su suscripción y pago.

PUNTO TRES.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.-

PUNTO CUARTO.- Reforma del estatuto social de la compañía, por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital suscrito, el presente aumento de capital en dólares en el Articulo Quinto y Sexto del Estatuto social.-

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas, **la Presidenta, la Sra. ANTONIA SARA CABAÑILLA TÓMALA,** y actúa como Secretaria de la Junta, el Gerente General, el **Ing. WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ.-**

Se deja constancia que la Presidenta de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hayan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías. Una vez constatado el quórum reglamentario la Presidenta declara instalada la sesión.- Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta a secretaría que pase a tratar los puntos del Orden del día, el mismo que dice así:

PUNTO PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES Y SU VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA ACCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS POR LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR.- Continua con la palabra la Presidenta de la Junta y hace una relación detallada de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la

Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, publicadas en el Registro Oficial No. 46 del 29 de Marzo del 2.000 y las resoluciones números 00.Q.11.003 del 3 de Marzo del 2.000 y 00.Q.11.008 del 4 de Abril del 2.000 dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chávez.- Luego manifiesta que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América, y por tal efecto legal deberá fijarse el valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, lo que pone en consideración de la Junta.- La Junta General hace un análisis de la exposición del Gerente General y luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como fijar también el valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MONTO DEL MISMO SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO. - Sigue con la palabra la Presidenta de la Junta y dice que de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de compañías numero 99.1.1.1.3.008, publicada en el Registro oficial Numero 267 del 1 de Septiembre de 1999 y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es imprescindible aumentar el capital suscrito hasta el limite fijado, así como disponer su suscripción y pago, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto.- La Junta General luego de analizar la exposición de la Secretaria y tomando en consideración lo dispuesto por la Ley, la incidencia de los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió por unanimidad de votos elevar el capital suscrito de la compañía **FABEQUIN S.A.** En la suma de **SEISCIENTOS ($600) DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas **(600)** nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada acción. Posteriormente el Gerente General manifiesta que de conformidad con el derecho de preferente que la Ley concede a los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que unos o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. La Junta General luego de escuchar lo vertido el accionista decide suscribir las acciones en aporte que tiene y que le permite la Ley, Por lo que el aumento de capital será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera : **SR. WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ.- , como propietaria de un porcentaje del 100% del capital social suscribe en el presente aumento de capital 600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en dinero en efectivo la suma de SEISCIENTOS DOLARES ($600,00),** por lo que pasaría a tener la suma de **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES.** Por lo que la Junta por unanimidad aprueba el punto en mención en todas sus partes.-

PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- La Presidenta de la Junta hace una exposición de los alcances previstos en el Articulo 172 de la Ley de Compañías y pide que aprovechando tales disposiciones legales, es aconsejable tener un capital autorizado de la compañía que le permita en determinado momento elevar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere se fije el capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS ($ 1600) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**- La Junta General luego las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por Unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía **FABEQUIN S.A.**, en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

PUNTO CUATRO.- REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POR MOTIVO DE LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO, EN EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN DOLARES EN EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas, manifiesta a los accionistas que esto trae como consecuencia el de reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto social, el mismo que en futuro dirán: **" ARTICULO QUINTO "** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS ($ 1.600) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito y capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO**: El capital social suscrito y pagado de la compañía es de **OCHOCIENTOS($800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **(800)** dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar ($ 1.oo) de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive, los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas de la Presidenta y Gerente General de la Compañía.- La Junta General luego de deliberar respecto por unanimidad de votos aceptan las mencionadas declaraciones.- La Junta General también por unanimidad deciden dar el privilegio a la Gerente General de la Compañía al **Ing. WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ,** para que suscriba la correspondiente Escritura Pública que contiene las reformas estatutarias antes aludidas y haga las declaraciones pertinentes.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES NOTARIO PÚBLICO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Una vez tomada esta resoluciones la Presidenta de la Junta comunica a los accionistas que de acuerdo al Reglamento expedido por la Ley de Compañías, debe dejarse archivado por intermedio de secretaría copia certificada del acta, lista de asistentes a la sesión y monto de las acciones de cada uno de los accionistas. La junta luego de escuchar lo declarado por la Presidenta piden a secretaria que se deje constancia de lo expresado por la Presidenta de la Junta, lo que es a aceptado por el secretario de la misma.-

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las 13#30.- **F) ING. WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ- Gerente General, Secretario de la Junta; f) SRA. ANTONIA SARA CABAÑILLA TÓMALA, Presidenta de la Junta; y f) WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ accionista.-**

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

ING. WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

eleva a escritura pública, para que surta los efectos legales correspondientes.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por la Compañía FABEQUIN S.A.

RUC No.- 0991423559001

Ing. WASHINGTON ROLANDO QUILLI MARTÍNEZ

C.C. No.- 0915491443

C.V. No.- 95-0033

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES R. del E. NOTARIO PUBLICO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU - OTORGAMIENTO.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES R. del E. NOTARIO PUBLICO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No- 05-G-IJ-0008295, dictado por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el ocho de Diciembre del dos mil cinco, se tomó nota de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada FABEQUIN S.A. Otorgada ante el Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELÁSQUEZ,** Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 12 de Junio de 1998.- Guayaquil, 12 de Diciembre del 2005.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
R. del E.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 05-G-IJ-0008295, dictado por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el ocho de Diciembre del dos mil cinco, se tomó nota de la escritura pública de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía FABEQUIN S.A. Otorgada ante el Doctor **CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES,** Notario Primero - Interino del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre del 2005.- Guayaquil, 12 de Diciembre del 2005.-

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha trece de Diciembre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-IJ-0008295**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 8 de Diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **la Conversión** del Capital de sucres a dólares de la compañía **FABEQUIN S.A.,** Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y, la Reforma del Estatuto, de fojas **11.637** a **11.652,** Registro Industrial número **829** y anotada el trece de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **48.300** del Repertorio.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 48300
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: